



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 1991

Número 297

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Escudero Promociones, S.L.	7899
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Escudero Promociones, S.L.	7899
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Avícola del Mediterráneo, S.A.	7899
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Promociones Nuevo Pacheco, S.A.	7900
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: J. García Carrión, S.A.	7900

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio: Resolución. Expediente sancionador número 57/91.	7900
---	------

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Expediente de dominio número 130/91.	7901
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.070-C/88.	7901
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 394/87.	7901
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 911/90.	7902
Primera Instancia Yecla. Autos número 209/91.	7902
Primera Instancia Yecla. Autos número 201/91.	7903
Primera Instancia Yecla. Autos número 198/91.	7904
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 131/91-A.	7905
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 2/90-A.	7905
Primera Instancia número Doce de Madrid. Procedimiento número 808/90.	7906

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Adquirido trabajos de elaboración del Avance del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana.	7907
CARTAGENA. Adquirido trabajos de elaboración del Avance de la Modificación número 32 del Plan General Municipal de Ordenación.	7907
MURCIA. Licencia para carpintería de madera, en calle Los González, número 11, Los Garres.	7907
MURCIA. Anuncio subasta. Venta de solar.	7907
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Carmen, número 34, Cabezo de Torres.	7907
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Corrección de error.	7907
CARAVACA DE LA CRUZ. Contribuyentes que se han negado a firmar las distintas cédulas de notificación de apremio.	7908
MURCIA. Aprobada la Ordenanza Reguladora de la venta en la vía pública y espacios abiertos.	7911
CARTAGENA. Expuesto el Avance de Modificación número 29 del Plan General Municipal de Ordenación.	7912
CARTAGENA. Expuesto el Plan General Municipal de Ordenación.	7912
CARTAGENA. Formulación de un Programa de Actuación Urbanística en La Palma.	7912

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Fomento

13705 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de desvío y cambio de L.A.M.T. de 20 KV a L.S.M.T., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Escudero Promociones, S.L., con domicilio en Avda. Generalísimo, Edif. El Pinar, s/n., (San Pedro del Pinatar).
- b) Lugar de la instalación: Unidad de actuación número 7.
- c) Término municipal: San Javier.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a viviendas.
- e) Características técnicas: Línea eléctrica subterránea de M.T. origen línea aérea de M.T. San Javier-La Ribera, final C.T. del peticionario, longitud 420 metros, tensión de suministro 20.000 V., tipo de conductores Al-3(1 × 150) UNE-RHV.
- f) Presupuesto: 2.345.970 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Don José Egea Bernabé.
- h) Expediente n.º Amp. 249.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de diciembre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

13706 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de centro de transformación 400 KVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Escudero Promociones, S.L., con domicilio en Avda. Generalísimo, edif. El Pinar, s/n. (San Pedro del Pinatar).
- b) Lugar de la instalación: Unidad de actuación número 7.
- c) Término municipal: San Javier.

- d) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a viviendas y alumbrado a urbanización.
- e) Características técnicas: Línea eléctrica subterránea, origen línea de H.E.S.A., final C.T. del peticionario, longitud 5 metros, tensión de suministro 20.000 V., tipo de conductores Al-3(1 × 150) UNE-RHV. Centro de transformación tipo interior, relación de transformación 20.000 ± 5% ± 2,5% / 398-230 V., potencia 400 KVA., otras características: Refrigeración natural en baño de aceite y neutro accesible en B.T.
- f) Presupuesto: 4.319.319 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Don José Egea Barnabé.
- h) Expediente n.º AT-15.748.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de diciembre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

13707 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de línea eléctrica aérea de 20 KV., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Avícola del Mediterráneo, S.A., con domicilio en Ctra. Madrid-Cartagena, Km. 430. Santa Ana (Cartagena).
- b) Lugar de la instalación: Ctra. Madrid-Cartagena, Km. 430. Santa Ana.
- c) Término municipal: Cartagena.
- d) Finalidad de la instalación: Fábrica de piensos.
- e) Características técnicas: Línea eléctrica aérea, origen línea de Iberdrola II, S.A., final línea del peticionario, longitud 122 metros, tensión de suministro 20.000 V., conductores LA-56, aisladores suspendidos E-1503, apoyos normalizados de presillas y celosía.
- f) Presupuesto: 827.864 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: José Egea Bernabé.
- h) Expediente n.º AT-15.747.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de diciembre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

13389 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto, cuyas características principales son:

- Peticionario: Promociones Nuevo Pacheco, S.A., con domicilio en Víctor Pérez, 25 (Torre Pacheco).
- Lugar de la instalación: Urbanización Manzanares.
- Término municipal: Torre Pacheco.
- Finalidad de la instalación: Dotación de energía en media tensión a urbanización.
- Características técnicas: Línea subterránea de media tensión longitud 430 metros, conductor de aluminio P3PFJ. Centro de transformación de 400 KVA., relación transformación 0'220/0'380/20 KV., en baño de aceite.
- Presupuesto: 4.725.132 pesetas.
- Técnico autor del proyecto: Silvestre Martínez Morote.
- Expediente n.º AT-15.713.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 13 de noviembre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

13454 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de instalación de C.T. de 630 KVA, cuyas características principales son:

- Peticionario: J. García Carrión, S.A., con domicilio en Jumilla (Murcia).
- Lugar de la instalación: Ctra. de Murcia, s/n.
- Término municipal: Jumilla.
- Finalidad de la instalación: Perfeccionamiento de bodega de embotellado y envasado de vinos.

- Características técnicas: Línea aérea 10 metros. Torre fin de línea tipo celosía C-2000. Conductor LA-56. XS en cabeza. Autoválvula y botellas en balconcillo entrada subterránea conductor Al 95 mm. C.T. prefabricado 630 KVA relación 20 KV/230-389.

Ingeniero Proyectista al servicio de Ingeniería Agroalimentaria, S.A., Telesforo García Crevillén.

- Presupuesto: 10.149.281 pesetas.

- Expediente n.º AT-15.732.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 25 de noviembre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

13367 ANUNCIO: Resolución. Expediente sancionador número 57/91.

Por el presente, se hace saber a don Francisco Páez Norte, cuyo último domicilio conocido es Plaza Alicante, 64-3.º A-Cartagena (Murcia), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y B), 18, 19 y 21.UNO del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 8.000 pesetas (ocho mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 29 de noviembre de 1991.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 13417

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se sigue bajo el número 130/91, expediente de dominio a instancias de don Francisco Carreño López, mayor de edad, biólogo, soltero de esta vecindad, con domicilio en calle Gran Vía, 32, sobre inscripción de exceso de cabida de una finca rústica "un bancale de tierra riego estercolado con varios olivos, radicante en la huerta de Caravaca de la Cruz, sitio de la Casa del Río, hila de la Puente de la Losa de Abajo, de cabida dos fanegas, tres celemines, tres cuartillos, equivalentes a treinta y ocho áreas, setenta y siete centiáreas, setenta y dos decímetros, lindando por Saliente con igual tierra de la testamentaria de doña María Josefa Noguaraou; Poniente, otra idéntica de don Cristóbal Melgares y Ambel; Norte, otra de la misma clase de don Antonio Montoya Hervás, y Mediodía, camino antiguo de Lorca, mediando brazal regador, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al tomo 554, libro 223 de Caravaca, folio 183, finca número 2.820, inscripción 9.^a.

Por virtud del presente se cita y convoca a doña María Josefa Noguaraou, a don Cristóbal Melgares Ambel, a don Antonio Montoya Hervás; así como a sus causahabientes, como titulares de las fincas colindantes, y a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se practica, siendo todos los expresados ignorados y en domicilio desconocido, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su

derecho convenga, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación y convocar a los titulares de las fincas reseñadas, y publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Instancia, Roque Bleda Martínez.—El Secretario.

Número 13751

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 1.070-C/88, promovidos por la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don Ángel Marín García, doña Concepción Manso Muñoz, y don Juan Marín García, sobre reclamación de 1.963.803 pesetas por principal, intereses y costas, se ha acordado notificar al demandado don Ángel Marín García, que tenía su domicilio en Murcia, Ronda Norte, 3, actualmente en desconocido paradero, que en la tercera subasta de las fincas embargadas en dicho procedimiento — registrales números 34.177 y 14.040 del Registro de la Propiedad de Cartagena—, se ha ofrecido por los comprados don Francisco Pérez Prior y doña Carmen Illán Cádiz, la suma de un millón de pesetas, por cada una de las fincas, habiéndose suspendido la aprobación del remate para que, dentro del término de nueve días, pueda liberar dichos bienes, pagando a la acreedora, o presentar persona que mejore las posturas, bajo apercibimiento de que de no veri-

ficarlo, se aprobará definitivamente el remate en favor de los compañeros.

Y para que sirva de notificación en forma al deudor don Ángel Marín García, expido la presente que firmo en Murcia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 13424

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 394/87, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Ricardo López Martínez, Pilar Lisón Rodríguez, Manuel López Martínez, Dolores García Mulero, Ramona Martínez Pérez, Manuel Moreno Torres y cónyuges (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir a los demandados, a fin de que procedan al otorgamiento de escritura de compra-venta de la finca número 1.775 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura (Murcia) en el término de tres días, a favor de la parte actora Caja de Ahorros de Murcia, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá de oficio y a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados, con paradero desconocido, expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 13352

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan juicio ejecutivo número 911/90 a instancia de Ibercorp Leasing, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra Comercial Quesera Murciana, S.A., actualmente en ignorado paradero, don Santiago Sánchez Fuentes y doña Rosario Escribano Molina, en reclamación de tres millones cuatrocientas diecisiete mil ciento cincuenta pesetas, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente

Sentencia

En Murcia a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 911/90, entre partes: de una como demandante, Ibercorp Leasing, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié y defendido por el letrado don Juan de Dios Teruel Sánchez; y de otra, como demandado, Comercial Quesera Murciana, S.A., don Santiago Sánchez Fuentes y doña Rosario Escribano Molina, en Blanca Gran Vía, 21, que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y...

Antecedentes de hecho

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Comercial Quesera Murcia-

na, S.A., Santiago Sánchez Fuentes y Rosario Escribano Molina, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Ibercorp Leasing, S.A., de la cantidad principal de tres millones cuatrocientas diecisiete mil ciento cincuenta pesetas, e intereses pactados por demora desde el vencimiento de la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe el recurso de apelación en el término de cinco días desde su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Murcia a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 13416

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 209/91, a instancia del Procurador doña Concepción Martínez Polo, en nombre y representación del Banco Exterior de España, S.A., contra don Francisco y don José Blas Lax Centenero, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y térmi-

no de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de marzo, 30 de abril y 28 de mayo de 1992, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.— Vehículo marca Renault 19, modelo Chamade, matrícula MU-4881-AL, usado. Valor venal 1.100.000 pesetas.

2.— Vehículo marca Renault 19, modelo Chamade, matrícula MU-4882-AL, usado. Valor venal 1.100.000 pesetas.

3.— Vehículo marca Renault 19, modelo Chamade, matrícula MU-5768-AG, usado. Valor venal 1.100.000 pesetas.

4.— Ordenador compuesto de teclado, monitor y unidad impresora, marca Víctor, modelo 2118-2, usado. Valorado en 200.000 pesetas.

5.— Fax marca Konica, modelo V-Bix, usado. Valorado en 100.000 pesetas.

6.— Casa de campo en partido Rabosera, de Yecla, se superficie 1/3; 194,4 metros cuadrados. Tomo 1.158, folio 115, finca 8.115. Valorado en 1.150.000 pesetas.

7.— Terreno de tierra blanca en partido Rabosera, de Yecla, de 1 hectárea, 39 áreas y 73 centiáreas. Tomo 1.150, folio 18, finca 7.828. Valorado en 400.000 pesetas.

8.— Terreno cultivable de viñedos, parte pozo, situado en partido de Santiago Hoy, de Yecla, de 16 áreas y 68 centiáreas. Tomo 1.285, folio 215, finca 11.545. Valorado en 250.000 pesetas.

9.— Terreno de regadío en partido Llano, de Yecla, de 4 hectáreas, 11 áreas y 71 centiáreas. Tomo 1.849, folio 83, finca 15.843. Valorado en 2.600.000 pesetas.

10.— Bajo comercial en planta baja y vivienda de una planta en C/. San Ramón, 175, de Yecla, de 299 metros cuadrados. Tomo 1.607, folio 129, finca 24.670. Valorado en 8.970.000 pesetas.

Dado en Yecla a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Juez.— El Secretario.

Número 13418

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 201/91, a instancia del Procurador doña Concepción Martínez Polo, en nombre y representación del Banco Exterior de España, S.A., contra Spanish Riding Boots, S.A., Francisco y José Blas Lax Centenero, Honorina Bañón Ortega y Manuela García Muñoz, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 23 de marzo, 27 de abril y 25 de mayo de 1992, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consig-

nar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.— Vehículo marca Renault 19, modelo Chamade, matrícula MU-4881-AL, usado. Valor venal 1.100.000 pesetas.

2.— Vehículo marca Renault 19, modelo Chamade, matrícula MU-4882-AL, usado. Valor venal 1.100.000 pesetas.

3.— Vehículo marca Renault 19, modelo Chamade, matrícula MU-5768-AG, usado. Valor venal 1.100.000 pesetas.

4.— Casa de campo en partido Rabosera, de Yecla, se superficie 1/3; 194,4 metros cuadrados. Tomo 1.158,

folio 115, finca 8.115. Valorado en 1.150.000 pesetas.

5.— Terreno de tierra blanca en partido Rabosera, de Yecla, de 1 hectárea, 39 áreas y 73 centiáreas. Tomo 1.150, folio 18, finca 7.828. Valorado en 400.000 pesetas.

6.— Terreno cultivable de viñedos, parte pozo, situado en partido de Santiago Hoy, de Yecla, de 16 áreas y 68 centiáreas. Tomo 1.285, folio 215, finca 11.545. Valorado en 250.000 pesetas.

7.— Terreno de regadío en partido Llano, de Yecla, de 4 hectáreas, 11 áreas y 71 centiáreas. Tomo 1.849, folio 83, finca 15.843. Valorado en 2.600.000 pesetas.

8.— Bajo comercial en planta baja y vivienda de una planta en C/. San Ramón, 175, de Yecla, de 299 metros cuadrados. Tomo 1.607, folio 129, finca 24.670. Valorado en 8.970.000 pesetas.

Dado en Yecla a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Juez.— El Secretario.

Número 13419

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 198/91, a instancia del Procurador doña Concepción Martínez Polo, en nombre y representación del Banco Exterior de España, S.A., contra Spanish Riding Boots, S.A., Francisco y José Blas Lax Centenero, Honorina Bañón Ortega y Manuela García Muñoz, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta

fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 1 de junio, 6 de julio y 7 de septiembre de 1992, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.— Vehículo marca Renault 19, modelo Chamade, matrícula MU-4881-AL, usado. Valor venal 1.100.000 pesetas.

2.— Vehículo marca Renault 19, modelo Chamade, matrícula MU-4882-AL, usado. Valor venal 1.100.000 pesetas.

3.— Vehículo marca Renault 19, modelo Chamade, matrícula MU-5768-AG, usado. Valor venal 1.100.000 pesetas.

4.— Casa de campo en partido Rabosera, de Yecla, se superficie 1/3; 194,4 metros cuadrados. Tomo 1.158, folio 115, finca 8.115. Valorado en 1.150.000 pesetas.

5.— Terreno de tierra blanca en partido Rabosera, de Yecla, de 1 hectárea, 39 áreas y 73 centiáreas. Tomo 1.150, folio 18, finca 7.828. Valorado en 400.000 pesetas.

6.— Terreno cultivable de viñedos, parte pozo, situado en partido de Santiago Hoy, de Yecla, de 16 áreas y 68 centiáreas. Tomo 1.285, folio 215, finca 11.545. Valorado en 250.000 pesetas.

7.— Terreno de regadío en partido Llano, de Yecla, de 4 hectáreas, 11 áreas y 71 centiáreas. Tomo 1.849, folio 83, finca 15.843. Valorado en 2.600.000 pesetas.

8.— Bajo comercial en planta baja y vivienda de una planta en C/. San Ramón, 175, de Yecla, de 299 metros cuadrados. Tomo 1.607, folio 129, finca 24.670. Valorado en 8.970.000 pesetas.

Dado en Yecla a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Juez.— El Secretario.

Número 13426

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 736

En la ciudad de Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago, seguidos en este Juzgado con el número 131/91-A, a instancia de Agropecuaria Casablanca, S.A., representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover y dirigida por el Letrado don José Fuentes Sebastián, contra Getecsa, declarada en rebeldía y en base a los siguientes:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de la Mercantil Agropecuaria Casablanca, S.A., frente a la también mercantil Getecsa, rebelde, decreto el desahucio del local de comercio arrendado, sito en la plaza 1ª de la calle San Antonio, de esta ciudad de Murcia, declarando resuelto el contrato y ordenando el desalojo del referido local en el plazo de quince días, salvo lo previsto en el artículo 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, apercibiendo a la demandada de lanzamiento, de no llevar a cabo la entrega del local en el plazo señalado, todo ello con expresa imposición de costas a Getecsa, del presente juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de

apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 13430

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 2/90-A, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Javier Artañaño Lozarraga y doña Pilar de la Cierva Kirkpatrick, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 11.964.286 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 24 de marzo de 1992, 30 de abril de 1992 y 1 de junio de 1992, todas ellas a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la se-

gunda con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose además, el 20 por 100 del precio de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., presentando en este caso, el correspondiente resguardo de dicho ingreso.

2ª.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicten en la condición primera.

3ª.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera serán sin sujeción a tipo o precio.

4ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

6ª.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose el rematante, después

del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción al precio del remate.

9ª.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

10ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Un trozo de tierra de riego a portillo de la acequia mayor de Molina, en término de Lorquí, partido de Los Palacios Blancos y de la Torre del Junco, de cinco hectáreas, sesenta y seis áreas y cuarenta y tres centiáreas, equivalentes a cincuenta tahúllas, cinco ochenta y diez y media brazas. Linda: Norte, Francisco Melgarejo García, Isidoro Marco Sánchez, camino por medio y acequia Mayor de Molina; Sur, resto de finca matriz, camino por medio, Antonio López Martínez, regadera general por medio, Ángel Vidal Ruiz y resto de finca matriz y José Antonio Torrano Martínez, regadera general por medio; Este, acequia mayor de Molina y resto de finca matriz, y Oeste, Francisco Vidal Marín, Antonio López Martínez, regadera general por medio, Andrés Escudero, Patricio y Gregorio López Solana, camino por medio e Isidoro Marco Sánchez, Polígono 27, parcelas 42 y 44.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, hoy Molina de Segura, tomo 563, libro 31 de Lorquí, folio 198, finca número 4.028.

Valorada a efectos de subasta en 17.900.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario

Número 13703

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE DE BILBAO

EDICTO

Don Luis Alberto Diez Tejedor, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Bilbao.

Hago Saber: Que en dicho Juzgado y con el número 808/90, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Apalategui Carasa, en nombre y representación de Bilbao y Cia. Anma. de Seguros y Reaseguros, contra don Pedro López Martínez y doña Tomasa Reuerte Perán, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de enero de 1992, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Para la primera subasta no se admitirá posturas que no cubra la fijada en la escritura, o sea, 6.453.983 pesetas; la segunda, el 75% de la primera, es decir 4.840.487 pesetas, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 4.726, una cantidad igual, por menos, al cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de febrero de 1992, a las 10,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de marzo de 1992, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efectos en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Piso tercero derecha de la calle Jerónimo Santa Fe, número cuarenta y tres, de Lorca (Murcia), consta de vestíbulo, pasillo, comodeo, estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, balcón-terraza y galería de servicio. Ocupa una total superficie útil de ciento veintiún metros cincuenta decímetros cuadrados.

Dado en Bilbao a venticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 13796

CARTAGENA

EDICTO

Habiendo adquirido los trabajos de elaboración del Avance del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana, el suficiente grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, queda expuesta al público en la Sección de Urbanismo (3.ª planta amarilla, Oficina de Información Urbanística), durante un plazo de treinta días al objeto de que durante este plazo puedan formularse las sugerencias y en su caso otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Cartagena, 20 de diciembre de 1991.—El Alcalde, José Antonio Alonso Conesa.

Número 13795

CARTAGENA

EDICTO

Habiendo adquirido los trabajos de elaboración del Avance de la Modificación número 32 del Plan General Municipal de Ordenación, tendente al ajuste de límites de suelo urbano en Isla Plana, el suficiente grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, queda expuesta al público en la Sección de Urbanismo (3.ª planta amarilla, Oficina de Información Urbanística), durante un plazo de treinta días al objeto de que durante este plazo puedan formularse las sugerencias y en su caso otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Cartagena, 20 de diciembre de 1991.—El Alcalde, José Antonio Alonso Conesa.

Número 13794

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Martínez Sánchez, licencia para la apertura de carpintería de madera en calle Los González, número 11, Los Garres (expediente 1.679/91), se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de noviembre de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 13797

MURCIA

Anuncio Subasta:

Venta de solar

Objeto: Enajenación conjunta mediante subasta pública de dos locales comerciales en sótano, con 560 y 421 m² sitios en la barriada de Los Rosales, de la pedanía de El Palmar.

Superficie: Local número uno: 460 m²; local número dos: 421 m².

Tipo de licitación: 23.567.544 pesetas, que podrá ser mejorado al alza.

Garantías: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 471.351 pesetas y el adjudicatario depositará como fianza definitiva la cantidad equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

Pago: El pago del precio (remate) más el 12% de IVA, se realizará por el adjudicatario en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del acuerdo plenario de adjudicación definitiva.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día 10 de enero de 1992, en

el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1.

Anuncio extenso y modelo de proposición: Publicado en «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de diciembre de 1991.

Expediente 140-P/91.

Murcia, 19 de diciembre de 1991.—El Teniente Alcalde.

Número 13793

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Andreu Herrero, licencia para la apertura de café bar en calle Carmen, número 34, Cabezo de Torres (expediente 1.482/91), se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 15 de noviembre de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 13792

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 288 de fecha 16-12-91 (anuncio número 13.193, en página 7.677), hemos observado el error siguiente:

En la Base Tercera, apartado A) sobre requisitos de los aspirantes se dice en su párrafo tercero «Grupo A. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de Administración Especial, Subescala Técnica», y debe decir: «Escala de Administración General, Subescala Técnica, o Escala de Administración Especial, Subescala Técnica».

Lo que comunico para la urgente publicación de la correspondiente rectificación.

Murcia, 20 de diciembre de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda.

Número 13408

CARAVACA DE LA CRUZ

E D I C T O

Don Juan Manuel de León Corral, Agente Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que los señores contribuyentes que a continuación se relacionan, se han negado a firmar las distintas cédulas de notificación de apremio que se le han entregado y de acuerdo con lo que dispone el vigente Reglamento General de Recaudación en su artículo 103.5, se remite al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su comunicación.

N.º recibo	Años	Nombre y apellidos	Domicilio	Concepto	Principal
3967	1990	José A. López Tudela	Carril, 62	C. vehículos	2.000
377	1989	M.ª Carmen Ausin Martínez	Ballestas, 28	C. vehículos	1.575
389	1990	Ídem	Ídem	Ídem	2.000
804	1989	José A. Capitán Marín	Ciruelos, 7	Ídem	1.575
843	1990	Ídem	Ídem	Ídem	2.000
3	1989	Comunidad Propietarios	Encmda. Santiago, 1	Motores	3.180
5	1990	Ídem	Ídem	Ídem	3.430
319	1990	Comunidad Propietarios	Castilla, 3	Motores	3.430
638	1990	Comunidad Propietarios	Gran Vía, 59	Motores	3.430
410	1990	Comunidad Bienes Britania	Gran Vía, 31	Motores Pub	13.050
304	1990	Cdad. Pro. Edf. Cartaya	Cartagena, 8	Motores	3.430
3223	1990	M.ª Carmen Llorente Pérez	Lope de Vega, 13	C. vehículos	700
1842	1990	José García Bernal	Puentecilla, 7	Ídem	5.400
1907	1990	Mariano Garía Fernández	Ciruelos, 17	Ídem	700
2127	1989	Ginés García Moya	Iglesias, 4	Ídem	605
2220	1990	Ídem	Ídem	Ídem	700
2163	1989	Antonio García Pérez	Condes, 16	Ídem	1.575
2261	1990	Ídem	Ídem	Ídem	2.000
2622	1990	Ramón P. Gómez González	ALmería, 15	Ídem	5.400
208	1990	José González de Ege	Mayrena, 20	Multa tráfico	5.000
2589	1989	M.ª Carmen González Gallego	La Cruz, 5	C. vehículos	1.575
2687	1990	Ídem	Ídem	Ídem	2.000
2720	1990	Celestino González Martínez	San Jorge, 19	Ídem	2.000
2620	1989	Ídem	Ídem	Ídem	1.575
2621	1989	Ídem	Ídem	Ídem	4.240
2622	1989	Ídem	Ídem	Ídem	5.325
2722	1990	Ídem	Ídem	Ídem	6.700
2721	1990	Ídem	Ídem	Ídem	5.400
2407	1989	M.ª Cruz Giménez Guijarro	Olivericas, 23	Ídem	1.575
2512	1990	Ídem	Ídem	Ídem	2.000
3081	1990	Juan Jiménez Marín	Olivericas, 9	Ídem	1.200
2947	1989	Ídem	Ídem	Ídem	1.080
2622	1988	Ídem	Ídem	Ídem	1.050
2451	1988	Ídem	Ídem	Ídem	1.050
3098	1990	Jesús Jiménez Muñoz	Meleros, 27	Ídem	5.400
4548	1990	Carmen J. Marín Sánchez	Jardinico, 2	Ídem	700
805	1990	Mariano Martínez Gómez	Mayrena, 8	Ent. vehículos	8.500
3303	1990	Diego López Cantero	Ctra. Herrerías, 13	C. vehículos	5.400
1291	1990	Eduardo López Gallego	Cervantes, 3	Motores	15.460
1082	1989	Ídem	Ídem	Ídem	21.690
292	1988	Ídem	Ídem	Ídem	5.000
5246	1990	Pascual Martínez Montoya	Del Hoyo, 6	C. vehículos	5.400
3449	1990	Pedro López García	Condes, 38	Ídem	1.200
3335	1989	Ídem	Ídem	Ídem	1.080
3005	1988	Ídem	Ídem	Ídem	1.050
2798	1987	Ídem	Ídem	Ídem	1.050
3224	1990	Francisco Llorente Rodríguez	Lope de Vega, 13	Ídem	1.200

N.º recibo	Años	Nombre y apellidos	Domicilio	Concepto	Principal
3225	1990	Ídem	Ídem	Ídem	5.400
3090	1989	Ídem	Ídem	Ídem	1.080
3091	1989	Ídem	Ídem	Ídem	4.240
3210	1986	Ídem	Ídem	Ídem	3.290
545	1990	José Marín Jorquera	Cartagena, 3	Motores	1.660
409	1989	Ídem	Ídem	Ídem	1.540
284	1990	Ídem	Ídem	Ídem	2.925
4724	1990	Vicente J. Martínez Aznar	Plaza Arco, 7	C. vehículos	5.400
4725	1990	Ídem	Ídem	Ídem	700
4541	1989	Ídem	Ídem	Ídem	605
4809	1990	Miguel Martínez Fernández	Poeta Ibáñez, 8	Ídem	2.000
4625	1989	Ídem	Ídem	Ídem	1.575
4118	1987	Pedro Martínez López	Gregorio Javier, 15	Ídem	535
4413	1988	Ídem	Ídem	Ídem	575
4838	1989	Ídem	Ídem	Ídem	605
5038	1990	Ídem	Ídem	Ídem	700
5274	1990	Juan Martínez Muñoz	Martín Muñoz, 37	Ídem	700
6067	1989	Ídem	Ídem	Ídem	605
4319	1987	Ídem	Ídem	Ídem	535
252	1990	Julián Martínez Navarro	Doctor Marañón, 11	Multa tráfico	1.000
554	1990	Francisco Martínez Sola	Soledad	C. Vehículos	1.200
5555	1990	Ídem	Ídem	Ídem	11.400
5328	1989	Ídem	Ídem	Ídem	1.080
4864	1988	Ídem	Ídem	Ídem	1.050
4866	1988	Ídem	Ídem	Ídem	4.000
5607	1990	Andrés Martínez Valero	Ctra. Castillo, 7	Ídem	700
5383	1989	Ídem	Ídem	Ídem	605
5696	1990	Antonio Medina Martínez	Miguel Unamuno, 15	Ídem	5.400
5697	1990	Ídem	Ídem	Ídem	11.400
5474	1989	Ídem	Ídem	Ídem	4.240
5475	1989	Ídem	Ídem	Ídem	9.225
4993	1988	Ídem	Ídem	Ídem	4.000
4670	1987	Ídem	Ídem	Ídem	3.455
5700	1990	Juan J. Medina Martínez	Miguel Unamuno, 15	Ídem	5.400
5701	1990	Ídem	Ídem	Ídem	5.400
5702	1990	Ídem	Ídem	Ídem	5.400
5479	1989	Ídem	Ídem	Ídem	4.240
5481	1989	Ídem	Ídem	Ídem	4.240
4997	1988	Ídem	Ídem	Ídem	4.000
4674	1987	Ídem	Ídem	Ídem	3.455
5897	1990	Amalio Montes Picón	Lope de Vega, 36	Ídem	5.400
5929	1990	Antonio F. Moreno Sánchez	E. Salcillo, 1	Ídem	700
5931	1990	Cruz Moreno Sánchez	E. Salcillo, 1	Ídem	5.400
5709	1989	Ídem	Ídem	Ídem	4.240
6032	1990	José Muñoz García	Poeta Ibáñez, 3	Ídem	700
605	1989	Juan Pérez López	2.ª Traviesa, 9	Ídem	605
6610	1990	Ídem	Ídem	Ídem	700
6782	1990	José Picón Barreras	Velázquez, 8	Ídem	700
6828	1990	Antonio Porras Gómez	Ctra. Plaza, 2	C. vehículos	5.400
6561	1990	Ídem	Ídem	Ídem	4.240
86	1989	Ídem	Ídem	Ídem	1.080
5962	1988	Ídem	Ídem	Ídem	1.050
5963	1988	Ídem	Ídem	Ídem	4.000
5969	1988	José M.ª Porras Gómez	Arvizu, 49	Ídem	10.000
6568	1989	Ídem	Ídem	Ídem	10.650
6835	1990	Ídem	Ídem	Ídem	13.200
6980	1990	Antonio M. Reina González	Santos Olmos, 51	Ídem	11.400
6981	1990	Ídem	Ídem	Ídem	1.200
1062	1990	Francisco Robles López	Archivel	Motores	10.310

N.º recibo	Años	Nombre y apellidos	Domicilio	Concepto	Principal
893	1989	Ídem	Ídem	Ídem	9.550
7115	1990	M.ª Dolores Robles López	Lope de Vega, 3	C. vehículos	5.400
6410	1988	Elena Rodríguez Torrecilla	Las Monjas, 18	Ídem	575
7037	1989	Ídem	Ídem	Ídem	605
7321	1990	Ídem	Ídem	Ídem	700
6413	1988	Pedro Rodríguez Cerdejo	Iglesias, 17	Ídem	575
7040	1989	Ídem	Ídem	Ídem	605
7324	1990	Ídem	Ídem	Ídem	700
7435	1990	Emilio Rubio Martínez	Meleros, 27	Ídem	700
7179	1989	Ídem	Ídem	Ídem	605
7157	1989	Emilio Rubio Navarro	Meleros, 27	Ídem	605
7443	1990	Ídem	Ídem	Ídem	700
7397	1989	Alfonso Sánchez Aznar	Almazarica, 3	Ídem	645
7692	1990	Ídem	Ídem	Ídem	750
7884	1990	Ramiro Sánchez García	Pedro Talavera, 2	Ídem	2.000
145	1990	María Sánchez Martínez	Salón Supremo, 2-1.º	Multa tráfico	1.000
8682	1990	Juan Soria Molina	Condes, 70	C. vehículos	1.200
8381	1989	Ídem	Ídem	Ídem	1.080
7640	1988	Juan Soria Molina	Condes, 70	C. vehículos	1.050
8882	1990	Juan Antonio Torres López	Poeta Ibáñez, 11	Ídem	700
8883	1990	Ídem	Ídem	Ídem	1.200
8909	1990	Juan J. Torres Sánchez	Poeta Ibáñez, 11	Ídem	5.400
8579	1989	Ídem	Ídem	Ídem	4.240
453	1988	Ídem	Ídem	Ídem	4.000

A los deudores anteriormente relacionados el señor Tesorero dictó la siguiente:

Providencia. En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 5.3 del Real Decreto 1-174/87, de 18 de abril, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación certificada con el recargo del 20%.

Notifíquese esta Providencia de Apremio a los deudores relacionados, y requerirles para que hagan efectivo sus débitos durante el plazo establecido en el artículo 108 del citado Texto Legal, y que de no efectuarlo se procederá ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos.

Contra la citada Providencia de Apremio y sólo por los motivos que define el artículo 137 de la Ley Tributaria, excepto el apartado d) y el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de Régimen Local, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero durante el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previo al Contencioso-Administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los relacionados deudores por el presente, concediéndoles el plazo para satisfacer sus deudas de la siguiente forma:

- a) Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- b) Las relaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes o inmediato hábil posterior.

Haciendo constar que dichos débitos podrán hacerlos efectivos en el Negociado de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, y que de no efectuarse el pago dentro de los plazos indicados, se procederá al embargo de sus bienes conforme lo determina el artículo 110 del citado Reglamento.

Asimismo se comunica a dichos deudores lo siguiente:

- 1.º) La advertencia sobre liquidación de intereses de demora y de las posibles costas que puedan originarse.
- 2.º) Posibilidad de solicitar aplazamiento de pago de acuerdo con lo estipulado en el citado Reglamento.
- 3.º) Que el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se cumpla con lo establecido en el artículo 101 del citado Texto Legal.

Caravaca de la Cruz, 3 de diciembre de 1991.—El Agente Ejecutivo.

Número 13616

MURCIA**ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de información pública, para reclamaciones y sugerencias, y a tenor del Acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de 11 de septiembre de 1987, se considera definitivamente aprobada la Ordenanza Reguladora de la venta en la vía pública y espacios abiertos, que a continuación se inserta:

«Artículo 1.º Objeto

1.—Las presentes normas tienen por objeto regular las condiciones, requisitos y términos generales a que ha de sujetarse el ejercicio de la venta que se realice por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios libres y zonas verdes o en la vía pública, en lugares y fechas variables, en el término municipal de Murcia.

2.—Quedan exceptuados de las presentes normas los puestos en la vía pública propios de las fiestas locales y tradicionales, ferias del libro y análogas, así como los quioscos regulados en la correspondiente Ordenanza Municipal, en los lugares y bajo las condiciones previamente fijados por el Ayuntamiento.

Artículo 2.º Modalidades de venta

Las actividades objeto de regulación en esta Ordenanza podrán ser las siguientes:

a) Venta ambulante, entendiéndose por tal la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares en la vía pública, en lugares y fechas variables, conforme al artículo 3.º del Real Decreto 1.010/85, de 5 de junio.

b) Venta en mercadillos y mercados ocasionales o periódicos.

c) Otros supuestos de venta, como la venta directa por agricultores de sus propios productos, o análogos.

Artículo 3.º Situación

1.—Excepto los mercados semanales, queda prohibida la venta ambulante en todo el término municipal.

2.—De la prohibición anterior se exceptúa el lugar situado en los arcos del Jardín de San Esteban para la venta de artículos manuales y de artesanía.

Artículo 4.º Solicitud y requisitos

1.—Para el ejercicio de cualquiera de las modalidades de venta objeto de la presente Ordenanza, el interesado deberá solicitar y obtener, en su caso, la correspondiente autorización municipal, a cuyo efecto deberá hacer constar en la solicitud los siguientes datos y circunstancias:

a) Nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad o, si el solicitante fuese extranjero, de su pasaporte.

b) Lugar de emplazamiento en que se pretende realizar el ejercicio de la actividad.

c) Productos o mercancías cuya venta se pretenda efectuar.

d) Tiempo por el que solicita la autorización.

e) Metros cuadrados de ocupación que se solicita.

2.—A la solicitud deberá acompañarse:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o si el solicitante es extranjero, fotocopia del pasaporte, permiso de residencia y de trabajo por cuenta propia.

b) Alta en el epígrafe correspondiente de la cuota fija o de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y encontrarse al corriente de pago del mismo en la actividad en que se pretenda la autorización.

c) Compromiso de que el titular de la autorización que se solicita es el que va a ejercer la venta y actuar por cuenta propia.

d) Certificación de hallarse o no empadronado en el municipio de Murcia.

e) Documentación acreditativa de las circunstancias socio-económicas, que puedan determinar preferencia en la autorización.

3.—El solicitante deberá reunir, asimismo, las condiciones y requisitos necesarios exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de venta legalmente establecida, así como darse de alta en la Seguridad Social, como trabajador autónomo, si ya

no lo estuviere, y estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

Artículo 5.º Autorización municipal

1.—La autorización que, en su caso, se otorgue por la Administración Municipal, será personal e intransferible, sólo podrá otorgarse a persona física, y tendrá carácter discrecional, por lo que podrá ser revocada cuando se considere conveniente por esta Administración en atención a la desaparición de las circunstancias de oportunidad pública que la motivaron o por haber incurrido su titular en infracciones reiteradas o de carácter grave, sin que ello dé origen a indemnización ni compensación.

2.—Serán criterios preferentes para otorgar la autorización municipal, en caso de que el número de solicitudes excediese del de puestos de venta disponibles, el carecer el interesado de otros medios de subsistencia, la antigüedad en el ejercicio de la actividad cuando esta circunstancia conste a la Administración Municipal, así como está empadronado en este municipio en enero de 1986 o con anterioridad a esta fecha.

3.—El otorgamiento de la autorización comportará el pago de la tasa correspondiente, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales Municipales propias de la actividad de que se trate.

Artículo 6.º Instalaciones

1.—Las instalaciones que se empleen para los puestos de venta serán desmontables y no podrán situarse en accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales e industriales, ni delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

2.—La ubicación e instalaciones tendrán unas dimensiones adecuadas a las características de cada actividad y lugar en que han de situarse para su ejercicio.

Artículo 7.º Limpieza

Los autorizados, al final de cada jornada comercial, deberán dejar limpios de residuos y desperdicios sus respectivos situados.

Artículo 8.º Régimen fiscal

El autorizado, además de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de la cuota fija de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, habrá de satisfacer los

tributos establecidos legalmente correspondientes por la actividad que ejerzan.

Artículo 9.º Ejercicio de la actividad

1.—El ejercicio de la actividad de venta deberá ajustarse, además de a las normas contenidas en la presente Ordenanza, a las aplicables a cada tipo de producto, artículos o mercancías que sean objeto de venta.

2.—El titular de la autorización deberá tener de modo permanente y en el lugar del puesto de venta autorizado, a disposición de los Agentes Municipales que lo requieran, la documentación que acredite la licencia municipal y la de haber satisfecho las correspondientes tasas municipales, así como el documento acreditativo de estar dado de alta y al corriente del pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial en el epígrafe correspondiente.

Artículo 10. Inspección Municipal

1.—La Inspección de los artículos de venta, se llevará a cabo por los Servicios Municipales competentes, sancionándose las infracciones en la forma legalmente establecida en la materia.

2.—La Policía Municipal velará por el mantenimiento del orden público y el cumplimiento por los usuarios de las presentes normas y las que se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Artículo 11. Régimen sancionador

1.—El Ayuntamiento, por medio de sus Servicios de Inspección de Consumo, Fiscal, Sanidad Veterinaria y Policía Municipal, vigilará y garantizará el debido cumplimiento por los titulares de la licencia de la comercialización regulada en esta Ordenanza, a lo preceptuado en el Real Decreto 1.010/85, de 5 de junio, en que se fundamenta y en especial, de las exigencias y condiciones higiénico-sanitarias.

2.—El incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza o en el Real Decreto 1.010/85, será sancionado de acuerdo con la legislación vigente y singularmente con lo previsto en el Capítulo IX y Disposición Final segunda de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, R. Decreto 1.945/83, de 22 de junio, y legislación local concordante.

3.—En caso de incumplimiento de las citadas normas o las condiciones de la correspondiente autorización, la Administración podrá revocar la autorización

otorgada, conforme a lo prevenido en la vigente normativa legal.

Artículo 12. Régimen supletorio

Tendrá carácter supletorio de las normas contenidas en la presente Ordenanza lo dispuesto en el R. Decreto 1.010/85, de 5 de junio, sin perjuicio de las demás normas aplicables y concordantes en la materia.

Disposición final

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente y publicada en la forma legalmente establecidas, entrará en vigor conforme a lo previsto en el artículo 70,2 y concordantes, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local».

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Murcia, 10 de diciembre de 1991.
El Alcalde-Presidente.

Número 13750

CARTAGENA

EDICTO

Habiendo adquirido los trabajos de elaboración del Avance de Modificación número 29 del Plan General Municipal de Ordenación, en el Área de Sistemas Generales del primer cuatrienio, el suficiente grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, queda expuesta al público en la Sección de Urbanismo (3.ª planta amarilla, Oficina de Información Urbanística), durante un plazo de treinta días al objeto de que durante este plazo puedan formularse las sugerencias y en su caso otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Cartagena, 20 de diciembre de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego Conesa.

Número 13749

CARTAGENA

EDICTO

Habiendo adquirido los trabajos de elaboración de la Modificación número 8 del Plan General Municipal de Ordenación, en el Área de Los Camachos, tendente a la clasificación de Suelo Industrial en Los Camachos, el suficiente grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, queda expuesta al público en la Sección de Urbanismo (3.ª planta amarilla, Oficina de Información Urbanística), durante un plazo de treinta días al objeto de que durante este plazo puedan formularse las sugerencias y en su caso otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Cartagena, 20 de diciembre de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego Conesa.

Número 13748

CARTAGENA

EDICTO

Por don Ginés Moral, como Presidente de la Asociación de Vecinos de La Palma, se ha solicitado la formulación de un Programa de Actuación Urbanística en La Palma, tendente a la creación de un Polígono Industrial.

A tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública la documentación aportada, durante el plazo de un mes, en el Nuevo Edificio Administrativo, sito en calle Sor Francisca Armendáriz (Sección de Urbanismo, 3.ª planta amarilla), durante cuyo plazo podrán formularse alegaciones fundadas en defectuosa apreciación de la clasificación del suelo, falta de justificación de las actuaciones por disconformidad con el Plan General o inadecuación de las zonas designadas para la actuación pretendida.

Cartagena, 20 de diciembre de 1991.—El Alcalde, José Antonio Alonso Conesa.